

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

10735

Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 16 de octubre de 2018 mediante la cual se modifica la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 25 de junio de 2018 por la cual se convocan subvenciones por dar apoyo a la organización y la producción de ferias y festivales en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales, así como de encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Islas Baleares para el año 2018

Hechos

Mediante la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 24 de junio de 2018 (BOIB nº 80, de 28 de junio) se convocaron subvenciones para dar apoyo a la organización y la producción de ferias y festivales en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales, así como de encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Islas Baleares para el año 2018.

El punto 2 de esta Resolución establece que se destina a estas ayudas un importe total de 500.000 euros. No obstante, el gran número de solicitudes de ayuda que se han presentado a la convocatoria suponen un gasto superior al previsto en un principio por la Resolución.

Es por eso que se ha solicitado una aportación extraordinaria de 90.000 euros a la Dirección General de Cultura con el objetivo de ampliar el importe previsto en la convocatoria mencionada. De esta manera, la cantidad inicial de 500.000 euros, prevista en el punto 2 de la convocatoria, se incrementa en 90.000 euros. Así, el crédito final de la convocatoria será de 590.000 euros, con cargo al presupuesto del IEB para el año 2018.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 25 de junio de 2018 (BOIB nº 80, de 28 de junio) por la cual se convocan subvenciones para dar apoyo a la organización y la producción de ferias y festivales en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales, así como de encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Islas Baleares para el año 2018.
2. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo eso, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modificar el importe máximo fijado por la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 25 de junio de 2018 (BOIB nº 80, de 28 de junio) por la cual se convocan subvenciones por dar apoyo a la organización y la producción de ferias y festivales en el ámbito de la música, la literatura y el pensamiento, el cómic y la ilustración, las artes escénicas, las artes visuales y las artes audiovisuales, así como de encuentros y jornadas profesionales del mundo de la cultura que fomenten la proyección exterior y se lleven a cabo en el territorio de las Islas Baleares para el año 2018, el cual pasa de 500.000 euros a 590.000 euros.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 16 de octubre de 2018

La presidenta del Instituto de Estudios Balears

Francesca Tur Riera

